



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2025/MPC-GM

Contumazá, 26 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 0170-2025/MPC-UFEP de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0641-2025/MPC-GDTI de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 510-2025/MPC-OGPyP de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el **Informe N° 0170-2025/MPC-UFEyP** de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación del Estudio Definitivo del Expediente Técnico y mediante el **Informe N° 0641-2025/MPC-GDTI** de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Estudio Definitivo mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CON CUI N° 2697786, con un Plazo de Ejecución de un (01) mes, Modalidad de Ejecución Suma Alzada y un Sistema de Contratación por Administración Directa; con el costo estimado del Proyecto es de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2697786**

Lugar **DISTRITO: SAN BENITO - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA**

Cliente **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**

Fecha **JUNIO DEL 2025**

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA				
01.01	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	UND	2.00	3,800.00	7,600.00
01.02	SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL	UND	1.00	1,400.00	1,400.00
01.03	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	UND	1.00	500.00	500.00
01.04	CABLE DE RED	RLL	1.00	100.00	100.00
01.05	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN SOLAR AUTÓNOMO	KIT	2.00	1,500.00	3,000.00
01.06	GABINETE METÁLICO	UND	2.00	350.00	700.00
01.07	FIBRA ÓPTICA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.08	INSTALACIÓN DE CÁMARAS, PANELES, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00

COSTO DIRECTO	S/	17,800.00
GASTOS GENERALES	S/	-
UTILIDAD	S/	-
SUB TOTAL	S/	17,800.00
IGV (18%)	S/	-
SUPERVISIÓN	S/	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	17,800.00

Son: Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante el **Informe N° 510-2025/MPC-OGPyP** de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo cual determina la disponibilidad presupuestal del monto solicitado del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CON CUI N° **2697786**, por un monto de **S/. 17,800.00 (diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2697786, con un Plazo de Ejecución de un (01) mes, Modalidad de Ejecución Suma Alzada y un Sistema de Contratación por Administración Directa, por un monto de **S/. 17,800.00 (diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N°2697786**

Lugar **DISTRITO: SAN BENITO - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA**

Cliente **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**

Fecha **JUNIO DEL 2025**

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA				
01.01	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	UND	2.00	3,800.00	7,600.00
01.02	SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL	UND	1.00	1,400.00	1,400.00
01.03	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	UND	1.00	500.00	500.00
01.04	CABLE DE RED	RLL	1.00	100.00	100.00
01.05	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN SOLAR AUTÓNOMO	KIT	2.00	1,500.00	3,000.00
01.06	GABINETE METÁLICO	UND	2.00	350.00	700.00
01.07	FIBRA ÓPTICA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.08	INSTALACIÓN DE CÁMARAS, PANELES, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00

COSTO DIRECTO	S/	17,800.00
GASTOS GENERALES	S/	-
UTILIDAD	S/	-
SUB TOTAL	S/	17,800.00
IGV (18%)	S/	-
SUPERVISIÓN	S/	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	17,800.00

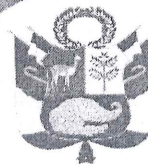
Son: Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del **ESTUDIO DEFINITIVO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CON CUI N° 2697786, con un Plazo de Ejecución de un (01) mes, Modalidad de Ejecución Suma Alzada y un Sistema de Contratación por Administración Directa, por un monto de S/. 17,800.00 (diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL